

método para quitar á los Papas, no solamente el dinero de San Pedro, sino tambien el derecho de las anatas, ó de los primeros frutos, el producto de las expediciones y de todos los censos apostólicos. El parlamento estableció que si á consecuencia de esta supresion negaba el Papa las bulas para los obispos, fuesen consagrados estos por algun arzobispo, los arzobispos por dos obispos á elección del rey: y esta consagración, decían los magistrados transformados en teólogos, tendrá la misma fuerza que si el Papa la hubiese ordenado. El mismo estatuto declaraba nulas todas las censuras que la Santa Sede pudiese lanzar contra el rey y contra sus súbditos, prohibía á todo eclesiástico el publicarlas, y decidía que los sacerdotes, no obstante todo entredicho, podrian con plena seguridad de conciencia celebrar el oficio divino y hacer todas sus funciones como antes. Enrique, siguiendo siempre su plan de doblez, opuso dificultad en aprobar este estatuto, y al principio no permitió que se publicase. Algunos días después no se detuvo el parlamento en suprimir tambien el juramento de estilo que los nuevos obispos prestaban al Papa y le sustituyeron otro, por el cual renunciaban á todas cláusulas, palabras, sentencias y concesiones del Sumo Pontífice, como perjudiciales á los intereses del rey, á quien únicamente se reconocian deudores de sus obispados. Por un nuevo estatuto fué prohibido espresamente interponer apelacion alguna á Roma, so pena de decaer de la proteccion del rey, que era lo mismo que ser tratado como criminal de lesa magestad; y las apelaciones que se hicieren, proseguian, del mismo modo que las bulas y todas las prohibiciones de los Papas, no obstarán á la ejecucion de las sentencias pronunciadas por los jueces ordinarios. La razon que alegaron fué que, no reconociendo ya el reino potestad extranjera

en lo espiritual ni en lo temporal, todos los negocios eclesiásticos debian ser juzgados en él en última instancia por los arzobispos de cada provincia.

La noticia de estos atentados causó al Papa todas las agitaciones que pretendia Enrique VIII. Escribió á este diciéndole, que veía con dolor profundo á una reina virtuosa suplantada en fin por una muger de su servidumbre: que este escándalo era tanto más irritante, cuanto se daba antes de toda sentencia de la Silla apostólica y contra sus prohibiciones espresas: que sin embargo el Padre comun de los pueblos y de los reyes, teniendo en consideración los grandes servicios del de Inglaterra, sus cualidades eminentes y la gloria de tantos años que iba á eclipsarse de un golpe, se limitaba todavía á rogarle que volviese á unirse á su esposa legítima, separándose de su rival, y á reparar el escándalo enorme que con desprecio de todas las leyes acababa de dar al mundo cristiano. En caso de desobediencia le sujetaba á comparecer en la corte pontificia, junto con Ana Bolena, para responder sobre el trato escandaloso que la voz pública les imputaba. Ciertamente, dice el Papa al concluir su Breve: estos tristes extremos á que me veo precisado, no dejan de costar mucha violencia á mi corazón. ¡Pluguiera á Dios que solo se tratase de mis intereses temporales! bien pronto seriais el árbitro absoluto; pero va en ello la gloria de Dios, la edificacion de la Iglesia y mi propia suerte para la eternidad: yo me veo forzado contra mi voluntad á aplicar el hierro contra una llaga que no es susceptible ya de otro remedio.

Enrique VIII respondió injuriosamente al Papa, que sus Breves estaban llenos de errores contra el derecho divino y humano juntamente, y que aunque seria muy fácil echar la culpa de esto á sus consejeros, igualmente destituidos de ciencia y de sa-

biduria, pero que el primer Pastor era inexcusable en seguir sus consejos perniciosos (1). Añadia, que ya no se hallaban en la Cátedra de San Pedro aquella doctrina y capacidad luminosa que se vieron brillar en otro tiempo, y que siempre habia derecho para exigir de los que la ocupaban: que el mismo Clemente habia confesado su ignorancia, declarando en el presente negocio que solo hablaba por boca de otros: órganos engañosos; proseguia, contradecidos por cuantos sábios hay en las universidades de Inglaterra, de Francia, de Alemania y aun de Italia. De este modo se escudaba Enrique VIII con los sufragios mendigados en todas las regiones. Protestaba luego que no habia cedido á persona alguna en veneración á la Santa Sede, y que aun en esta ocasion habria guardado de buena gana silencio, si su sumision no fuese una infraccion de la ley divina, y su primer matrimonio un escándalo, el cual á juicio de los doctores mas grandes pasaba por un ultraje hecho á la naturaleza. Decia en fin á Clemente, que habiendo hablado ya á los príncipes con el objeto de reducir la autoridad de los Papas á sus justos límites, no pasaria mas adelante á menos que se le forzase á ello; pero que le advertia tambien que cumplierse con su deber, y se arreglase á los dictámenes de un número tan grande de personas instruidas.

Aunque el Papa sintió vivamente la injuria hecha á su dignidad no menos que á su persona, y comprendió que Enrique VIII estaba determinado á los últimos excesos, no quiso hacer estallar un resentimiento únicamente capaz de hacer precipitar á aquel príncipe en el abismo á cuyo borde ya estaba. Contentóse con quejarse á los embajadores que Enrique tenia todavía en Roma. Hizo examinar en pleno consistorio, no

obstante la viva oposicion de los agentes del emperador, la nueva demanda que hacia el rey de Inglaterra de no comparecer en Roma y de ser juzgado en su reino, aun que la hizo de un modo enteramente inusitado y por un ministro que no tenia ni credenciales ni poderes de su amo. Agitóse sin embargo este negocio por espacio de cinco meses, al cabo de los cuales todo paró en pedir al rey que enviase poderes á este agente, lo que Enrique no quiso conceder. Como iba á espirar el término señalado para comparecer ó remitir los poderes, hizo el Papa todavía tentativas para hablar al príncipe, y le dirigió estas nuevas proposiciones: primera, que si el rey queria señalar un lugar neutral, enviaria allá el Papa un legado, junto con dos auditores de la Rota, y que luego el Sumo Pontífice pronunciaria la sentencia; segunda, que si los príncipes cristianos hacian una tregua de tres ó cuatro años, convocaria un concilio general, y que en él se juzgaria este negocio espinoso de un modo capaz de no dejar incertidumbre.

El rey respondió que el recurso del concilio le parecia imposible en las circunstancias en que se hallaban el emperador y todos los príncipes del Norte: que por otra parte debia él mantener los derechos de su corona: que las leyes británicas no permitian que negocio alguno fuese juzgado en una corte estrangera, y que los mismos cánones ordenaban espresamente que las causas matrimoniales fuesen decididas en los lugares donde residiesen las partes (1). A estos subterfugios añadió una protesta en forma, en que se declaraba que no estaba obligado á comparecer en Roma, ni aun por procurador. Juntó además las decisiones nuevas de algunas universidades, á quienes consultaba incessantemente para sorprender al pú-

(1) Burn. p. 177.

(1) Burn. p. 185.



blico y alucinarse á sí mismo. Sin embargo, hacia al Papa algunas proposiciones especiosas, pero cuyo artificio no se ocultaba aun á los ojos menos perspicaces. La primera era que se volviese á remitir al arzobispo de Cantobery la decisión de la causa del matrimonio, que representaba siempre como devuelta á los jueces nacionales por las leyes fundamentales del reino. Mas este arzobispado acababa de vacar por la muerte de Guillermo Warham, adicto hasta el último aliento á los principios de la unidad católica; y el rey, para darle un sucesor, tenía ya puestos sus ojos en un hombre de carácter muy diferente. La segunda proposición era cometer el juicio á cuatro árbitros, de los cuales el primero sería nombrado por el rey de Inglaterra, el segundo por la reina, el tercero por el rey de Francia, de quien Enrique no creía menos seguro que de sí mismo, y el arzobispo de Cantobery debía ser el cuarto. Enrique pedía en tercer lugar, que juzgado que fuera el negocio, ya fuese por el arzobispo ó ya por los árbitros, si la reina quería apelar de la sentencia, pasase la apelación á tres jueces que serían nombrados, uno por el Papa, otro por el rey de Francia, y el tercero por el rey de Inglaterra, y que todos tres se juntarian en un lugar neutral; cláusula inconsecuente, por la cual Enrique VIII se hacía traición á sí mismo, olvidando su pretendido derecho de no ser juzgado fuera de su reino luego que vio que podía serlo sin perjuicio de su vergonzosa pasión. Clemente VII descubrió sin duda una trama tan mal cubierta, y estuvo muy lejos de aceptar estas proposiciones insidiosas. Convino sin embargo en el artículo del lugar neutral, y propuso algún tiempo después enviar comisionados á Cambrai; mas Enrique no quería otra composición que la ratificación del tratado adultero, al cual se había ya abandonado. Tomó en fin la resolución de hacer juzgar en su reino la causa

de su matrimonio, y de romper con Roma de una vez para siempre, y no volver á ser como Francisco I le había prometido de nuevo, obrar en aquella corte en su favor con todo el celo de la amistad que los estrechaba, deteniéndole Enrique el vizconde de Rochefort, hermano de Ana Bolena, para darle parte de su unión y suplicarle desistiese de sus solicitudes con el Papa. Esta proposición causó una extraña sorpresa á Francisco I, quien dijo claramente á Rochefort, que habiendo pedido á Su Santidad una confesión con consentimiento de Enrique, y hecho ya proponer al Papa el tiempo y el lugar, no podía retroceder sin faltarle las leyes del honor y de la probidad. Mandó luego extender una Memoria que leyó al vizconde, rogándole que la llevase á su soberano; pero el embajador se excusó diciendo que su comisión no se extendía á este objeto. No bignódrab las disposiciones de Enrique, resuelto ya á no guardar respetos, y á despreciar en adelante todas las providencias del Papa. Sin embargo, este príncipe precipitado tenía necesidad de un prelado sin conciencia para ejecutar sus resoluciones, y le halló en Tomás Cranmer, á quien con este designio nombró arzobispo de Cantobery. *ba el sup pero; ello á esastol*

Nunca han estado menos acordes los autores que en los retratos que nos han dejado de Cranmer (1). Si oímos á los protestantes, este era un hombre piadoso, ilustrado y aun moderado y de un desprendimiento ejemplar, de una prudencia consumada, en una palabra, de tan insigne virtud, y de mérito tan raro, que jamás tal vez prelado alguno de la Iglesia (estas son las expresiones del historiador Burnet) tuvo cualidades tan excelentes y menos defectos que este arzobispo. Es verdad;

(1) Hist. de las Par. l. 7, n. 6 et seq. (1)

como observa el ilustre autor de la *Historia de las variaciones*, que es necesario contar poco con los elogios dados por este escritor, el cual habría dado una idea muy poco favorable de la reforma, si después de haber abandonado á Enrique VIII por sus infamias y crueldades, hubiese practicado otro tanto con Cranmer, á quien mira como autor de la reforma anglicana. En el juicio totalmente contrario de los escritores católicos, ningún hombre tuvo jamás menos religión y probidad que Cranmer, tanto que ni aun igualó á sus crímenes el infame suplicio que sufrió. Tomás Cranmer, nacido en Nottingham, de familia oscura de padres ilustres, según pretenden también con oposición protestantes y católicos, hizo en su juventud algunos progresos en las letras, tomó el hábito eclesiástico, y fué profesor en la universidad de Cambridge, de donde le arrojaron por haberse casado escandalosamente con desprecio de su estado. Pasó á Londres después que el rey se hubo apasionado por Ana de Bolena, Bolena, entró como presbítero capellan al servicio del conde de Wiltshire, padre de esta mujer ambiciosa: fué uno de los primeros en declararse por las pretensiones del rey, y compuso un libro contra la validez del matrimonio de la reina Catalina. Por la violencia de la pasión del príncipe puede juzgarse de la rapidez con que debió hacer progresos en su gracia el que la lisonjeaba: bien pronto le miró la corte como el hombre destinado á suceder al crédito del cardenal de Wolsey. La conformidad de sus sentimientos con los de la mancha del rey, respecto á la doctrina de Lutero, no contribuyó poco á adquirirle esta protectora, y por consiguiente á adelantarle en la privanza del rey, de la que de concierto abusaban ambos, haciéndole servir con sus tramas ocultas al establecimiento de la heregía que tan vivamente había combatido hasta entonces y que te-

nia siempre designio de exterminar (1). Era necesaria en el nuevo favorito una destreza estremada para disimular sobre un punto tan delicado; mas no tardó en manifestar que esta obra maestra de falacia no era superior á su talento. En viado á Roma para el negocio del matrimonio, aunque enteramente luterano en su alma, llevó tan adelante el disimulo que Clemente VII le hizo su penitenciario (lo cual prueba que era sacerdote) y le absolvió este oficio sin manifestar el menor escrúpulo (2). Pasó inmediatamente después á Alemania para manifestarse allí á los protestantes sus amigos, á quienes no obstante se pretende que hizo una injuria seduciendo á la hermana de Osiandro, uno de los principales entre ellos, y fué obligado á casarse con ella. Si todas estas circunstancias de tiempo no son incontestables, á lo menos es constante que contrajo este matrimonio siendo sacerdote, y después del que había sido causa de que le espulsasen del colegio de Cambridge. Así conculcaba todos los cánones, añadiendo al crimen de la incontinencia el borbón de la bigamia, que le escluíó por sí solo del presbiterado, aun cuando hubiese contraído este segundo matrimonio antes de la recepción del sacerdocio. Pero los que se llaman reformadores se mojan en su corazón de los santos cánones y de los votos más sagrados. No sucedía lo mismo respecto de Enrique VIII, con el cual era necesario emplear todos los estratagemas del engaño para ocultarle lo que ese príncipe miraba, con toda la Iglesia, como el colmo de la disolución y señal de impiedad. Cuando Cranmer fué instituido arzobispo, antes que se procediese á la ordenación hizo el juramento de fidelidad que se acostumbraba hacer al Papa por espacio de

(1) Burn. tom. 1, lib. 1, pag. 123, etc. (1)

(2) *Ibid.* 36.



muchos siglos. Esto no fué sin escrúpulo, á lo que dice su vano apologista; pero este escrúpulo no tuvo efecto alguno. Cranmer lo salvó todo, protestando que por este juramento no pretendia dispensarse en cosa alguna de sus deberes para con su conciencia, su rey y su patria; palabrería engañosa ó puro pleonasma, pues que nada añade ni quita á un juramento que á ninguno de estos deberes perjudica y que aun reserva los derechos del que le hace, por esta cláusula espresa: *Salvo ordine meo*. Mas en fin, ó el juramento de Cranmer fué un perjurio, ó le obligaba á reconocer la potestad absolutamente espiritual del Papa. Pero él no creia en ella, mientras que la confesaba en los términos recibidos, y solo eludia el sentido natural de su confesion con restricciones ininteligibles y engañosas. ¿En qué podria haber perjurio si semejante protestacion pudiese desvanecerle? Mas Cranmer, que fué consagrado con todas las ceremonias del pontifical, ni aun esa protestacion hizo contra otras muchas obligaciones que él impone; por ejemplo, de recibir con sumision las tradiciones de los Padres y las constituciones de la Silla apostólica; de rendir, segun el derecho canónico, obediencia á San Pedro en la persona del Papa y de sus sucesores; de guardar castidad, es decir, el celibato y la continencia perfecta, segun está espresamente declarado por la Iglesia desde la ordenacion del subdiaconado. Deberia haber protestado tambien contra la misa que celebró en su consagracion, segun costumbre, con su consagrante; contra todas las misas que celebró despues, á lo menos durante treinta años que vivió todavia Enrique VIII; contra todas las ordenaciones que hizo durante los mismos años, los términos prescritos en el pontifical, en el cual Enrique no mudó nada, lo mismo que tampoco en la misa; contra la potestad que creia conferir á los presbiteros, de idolatrar y de perpetuar la idolatria,

mudando por su santa bendicion el pan y el vino en Cuerpo y Sangre de Jesucristo, y ofreciendo el sacrificio asi por los vivos como por los muertos. ¿Para qué fué protestar contra la obligacion de obedecer al Papa, y no contra tantos otros actos mas contrarios al luteranismo? Porque combatiendo á la primacia del Papa, lisongeaba á Enrique VIII, y porque no podia parecer luterano sin armar su indignacion. De aqui resulta que Cranmer fué á un mismo tiempo luterano, sacerdote bigamo, esposo afectando la pureza de las vírgenes, obispo segun el pontifical romano, sujeto al Papa cuya potestad aborrecia, celebrante y colador de la potestad de celebrar la misa que miraba como una abominacion. Hé ahí, sin embargo, el gefe que una iglesia, en otro tiempo tan floreciente, pone á la par de los Atanasios, los Basilio, los Ambrosios y los Agustinos. ¿Cuándo querrá el cielo rasgar una venda que forma tinieblas tan incomprendibles!

Cranmer, hereje y cismático en su espíritu, no dejó de pedir bulas al Papa por dictámen del rey, quien no queria romper entonces enteramente con Roma; y el Pontífice, que presentia demasíadamente lo que podia esperar de este funesto episcopado, las concedió temiendo que la negativa llevase el mal al extremo ó que se acelerase su último periodo, y aun procediendo Clemente en la forma mas graciosa, envió las bulas á Cranmer sin exigir las annatas, y le añadió el pálio, encargando al arzobispo de York y al obispo de Lóndres que se le pusiesen. Estas son las últimas bulas que se publicaron en Inglaterra; su fecha es de 22 de febrero de 1533.

Luego que Cranmer se vió primado del reino, este sutil é indigno prelado trabajó en el parlamento para legitimar un concubinato que la política no permitia ya ocultar. No habiendo podido sujetarse á las len-

tudes de las formalidades juridicas la pasion de Enrique por Ana Bolena, se habia hecho y consumado este falso matrimonio antes de toda sentencia; y como esta segunda esposa estaba embarazada, no podia diferirse mas sin imprimir su natural infamia al fruto adulterino que traia. El primado, que no ignoraba nada de estos vergonzosos secretos, se valió de ellos para señalar su celo de un modo bastante inesperado. Dando á la adulacion el aire de la solicitud y del vigor episcopal, hizo al rey una monicion llena de gravedad tocante á su matrimonio con Catalina de Aragón, que él calificaba de incestuoso: es un matrimonio (añadió con tono de un nuevo Juan Bautista) que daba á todo el mundo cristiano un escándalo, que su carácter de pastor no le permitia tolerar por mas tiempo (1). En su consecuencia, citó al rey y á la reina á comparecer en su presencia, procediéndose en forma, y no habiendo comparecido la reina, pronunció el rígido prelado la contumacia, y declaró nulo el matrimonio desde su principio. En su sentencia y siguiendo la costumbre de sus predecesores, no dejó de tomar la cualidad de legado de la Santa Sede, y esto lo hizo, como lo insinúa su apologista, para dar mas fuerza á su sentencia (2). ¿Puede enredarse mas groseramente el error y la iniquidad en sus mismos lazos? Un arzobispo que sin reconocer al Papa ni á la Santa Sede les rinde homenaje, queda plenamente justifica lo desde que este homenaje falaz sirve para autorizar los placeres infames de su rey! Cinco dias despues de haber él declarado nulo el matrimonio de la reina, aprobó aquel prelado rigorista el predoz enlace de su rival.

Antes que Enrique VIII llegase á estos extremos (3), pero estando ya enteramente

dispuesto á caer en ellos, este príncipe, muy decidido por su carácter, y sin embargo fuertemente agitado á vista de la perspectiva del precipicio á donde caminaba, escribió á Francisco I rogándole que le enviase un hombre de confianza, por cuyo medio pudiese comunicarle muchas cosas que solo podian depositarse en el seno de un amigo. Inmediatamente hizo partir Francisco al señor de Langey, y para animar á Enrique, le dió parte de una conferencia próxima que debia tener en Marsella con el Papa Clemente, el cual no dejaria de oír favorablemente á un rey de Francia, en la coyuntura en que este iba á recibir por esposa para uno de sus hijos á una sobrina segunda del Pontífice. Añadió que convenia mucho que el mismo Enrique se hallase en esta conferencia: que su presencia serviria infinitamente mas á su causa que toda la habilidad de sus representantes: finalmente, que no habia dificultades en el viaje, pues solo se trataba de atravesar la Francia donde seguramente no seria reverenciado menos que en su propio reino. El embajador francés desempeñó fielmente su comision; mas no pudo adelantar nada. Enrique le declaró que, en vista de la obstinacion de Clemente en no quererle dar jueces en Inglaterra, se habia casado con Ana Bolena y que estaba resuelto á hacer anular su primer matrimonio por el arzobispo de Cantorberi; pero que el segundo, no obstante, permaneceria secreto hasta la vista del rey de Francia con el Papa, á fin de no perjudicar al buen éxito de la negociacion. Creía entonces que esta conferencia se verificaria en el mes de mayo; mas habiendo sido diferida al mes de octubre, ó no pudo esperar hasta entonces su paciencia, ó no le permitió esperar Ana Bolena, como que no podia ocultar mas su embarazo; ello fué que en este intervalo publicó su segundo matrimonio, é hizo luego coro-

(1) Burn. tom. 1, lib. 1, p. 193 et seq.

(2) Ib. p. 195.

(3) Mem. du Bellai, t. 4, p. 180 etc.